

**10880** RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al convento de la Concepción Francisca, en Pastrana (Guadalajara).

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura determina:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al convento de la Concepción Francisca, en Pastrana (Guadalajara), con las pertenencias y accesorios del mismo que se relacionan, y de acuerdo con la descripción histórico-artística y la delimitación de entorno que asimismo se establecen.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara) que, según lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (ver, entre otros, sus artículos 11, 16, 18, 19, 27, 36 y 39), cualquier obra, intervención, tratamiento o cambio de uso que afecten al inmueble objeto del expediente (sus partes integrantes, pertenencias o accesorios), o a su entorno, habrán de contar con autorización previa del órgano autonómico competente en materia de cultura (Comisión de Patrimonio Histórico respectiva, o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados; y comunicarlo al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 16 de febrero de 1995.—El Director general de Cultura, José Domingo Delgado Bedmar.

## ANEXO

### Descripción histórico-artística

El actual convento de la Concepción Francisca fue fundado en su origen por Santa Teresa de Jesús y la Princesa de Eboli en 1569 bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, siendo años después ocupado por religiosas Franciscanas Concepcionistas.

La parte más destacable de todo el conjunto conventual es, sin lugar a dudas, la iglesia.

Su construcción comienza a partir de 1569, siendo uno de los primeros ejemplares del Carmelo que sigue los cánones de austeridad que marcó Teresa de Avila.

La planta y el alzado de los muros se debieron a las obras carmelitas, lo que justifica la sencillez de las mismas, consta de una sola nave y planta de salón, a los pies de la misma se sitúa el sotocoro sobre el que se sitúan las ventanas y rejas de clausura; los muros son de mampostería con sillares en las esquinas y en la cornisa superior.

Las obras de la iglesia se finalizaron estando ocupado el convento por las Concepcionistas, limitándose a dar mayor riqueza al interior, sin modificar el exterior.

La nave se cubrió con bóveda de medio cañón algo rebajada con lunetos para la ventanas y dividida en tres tramos por dos arcos fajones que descansan sobre pilastras en la zona del altar y sobre ménsulas colgadas hacia los pies. La bóveda arranca de un entablamiento bien compuesto sobre cuyo friso corre el letrero fundacional. El ábside está cubierto por una venera de charnela alta. Los tramos de la nave ofrecen decoración a base de fajas de yeso que encadenan con poco relieve óvalos y recuadros. En el centro de cada uno una calota o clave pinjante de madera pintada.

Como pertenencias o accesorios del inmueble, inseparables por tanto de él, que se consideran parte esencial de su historia y constitutivos del patrimonio cultural se relacionan los siguientes:

Denominación: Retablo de la Trinidad. Autor: Juan Bautista Maíno. Técnica: Oleo sobre lienzo y bajorrelieves con dorado y policromía. Epoca: Principios del siglo XVII, barroco español. Descripción: Consta de dos cuerpos, el inferior se asienta sobre un banco de madera dorada en el cual,

entre medallas con inscripciones, se encuentra el sagrario. Dos pares de columnas corintias, en cuyo pedestal hay anagramas de Cristo, flanquean el lienzo principal que representa «La Santísima Trinidad» y sostienen un sencillo entablamiento ornado, como la parte inferior de los soportes, con cabezas policromadas de ángeles.

Entre dos bolas coronadas por obeliscos se levanta el cuerpo superior, compuesto de forma análoga al primero pero sólo con dos columnas que enmarcan el otro lienzo de Juan Bautista Maíno «La Concepción», titular del convento.

Denominación: Virgen del Soterraño. Autor: Desconocido. Técnica: Escultura del bulto redondo. Epoca: Siglo XIV.

Denominación: Virgen filipina. Autor: Desconocido. Técnica: Escultura de bulto redondo. Epoca: Siglo XIX.

Denominación: Sillería de Pino. Autor: Desconocido. Técnica: Talla en madera. Epoca: Siglo XVII.

Denominación: Puerta de nogal con anagrama de Jesús. Autor: Desconocido. Técnica: Talla en madera. Epoca: Hacia 1600.

Denominación: Mueble o escaparate de concha y ébano. Autor: Desconocido. Técnica: Madera con taracea. Epoca: Segunda mitad del siglo XVI.

Denominación: Andas de plata para la imagen de Jesús Nazareno. Autor: Desconocido. Técnica: Plata repujada. Epoca: Sin determinar.

Denominación: Corona de la Virgen del Soterraño. Autor: Desconocido. Técnica: Orfebrería, repujado y pedrería. Epoca: Principios siglo XVII.

Denominación: Custodia de plata. Autor: Camino (orfebre). Técnica: Orfebrería, torneado y burilado. Epoca: Hacia 1800.

Denominación: Cáliz con esmaltes. Autor: García Sahagún (platero). Técnica: Orfebrería, torneado, burilado y esmaltado. Epoca: Hacia el año 1606.

Denominación: «San Francisco recibiendo los estigmas». Autor: Desconocido. Técnica: Oleo sobre lienzo. Epoca: Finales siglo XVII.

Denominación: «La Inmaculada». Autor: Desconocido. Técnica: Oleo sobre lienzo (copia de un grabado de Mateo Cerezo). Epoca: Siglo XVII.

Denominación: «Virgen de la Soledad». Autor: Desconocido. Técnica: Oleo sobre lienzo. Epoca: Siglo XVIII.

Denominación: «Transverberación de Santa Teresa en presencia de la Sagrada Familia». Autor: Desconocido. Técnica: Oleo sobre lienzo. Epoca: Siglo XVII.

Denominación: «San Francisco Javier». Autor: Desconocido. Técnica: Oleo sobre lienzo. Epoca: Siglo XVII.

Denominación: «San Francisco de Sales». Autor: Desconocido. Técnica: Oleo sobre lienzo. Epoca: Siglo XVII.

Denominación: «La Dolorosa». Autor: Desconocido. Técnica: Oleo sobre lienzo (pintura popular). Epoca: Siglo XVIII.

Denominación: «Niño Jesús Salvador Mundi». Autor: Desconocido. Técnica: Oleo sobre lienzo. Epoca: Hacia 1600.

Denominación: «Virgen de la Araceli». Autor: Desconocido. Técnica: Oleo sobre lienzo. Epoca: Principios siglo XVII.

Denominación: Relicario de «Sor Ana de Morales». Autor: Desconocido. Técnica: Plata dorada repujada. Epoca: Siglo XVII.

Objeto de la declaración: Inmueble correspondiente al convento de la Concepción Francisca con sus partes integrantes, pertenencias y accesorios, ubicado en la calle de las Monjas, número 14, de Pastrana (Guadalajara).

Area de protección: Vendría definida por:

Manzana 65-40-8: Parcela 02 completa, exceptuando el bien objeto de la declaración.

Manzana 65-40-1: Parcela 050 completa.

Manzana 65-40-5: Parcelas 01, 02, 03, 04 y 06 completas.

Manzana 65-41-8: Parcelas 01, 07, 08, 09 y 10 completas.

Manzana 64-41-2: Parcelas 01 y 10 completas.

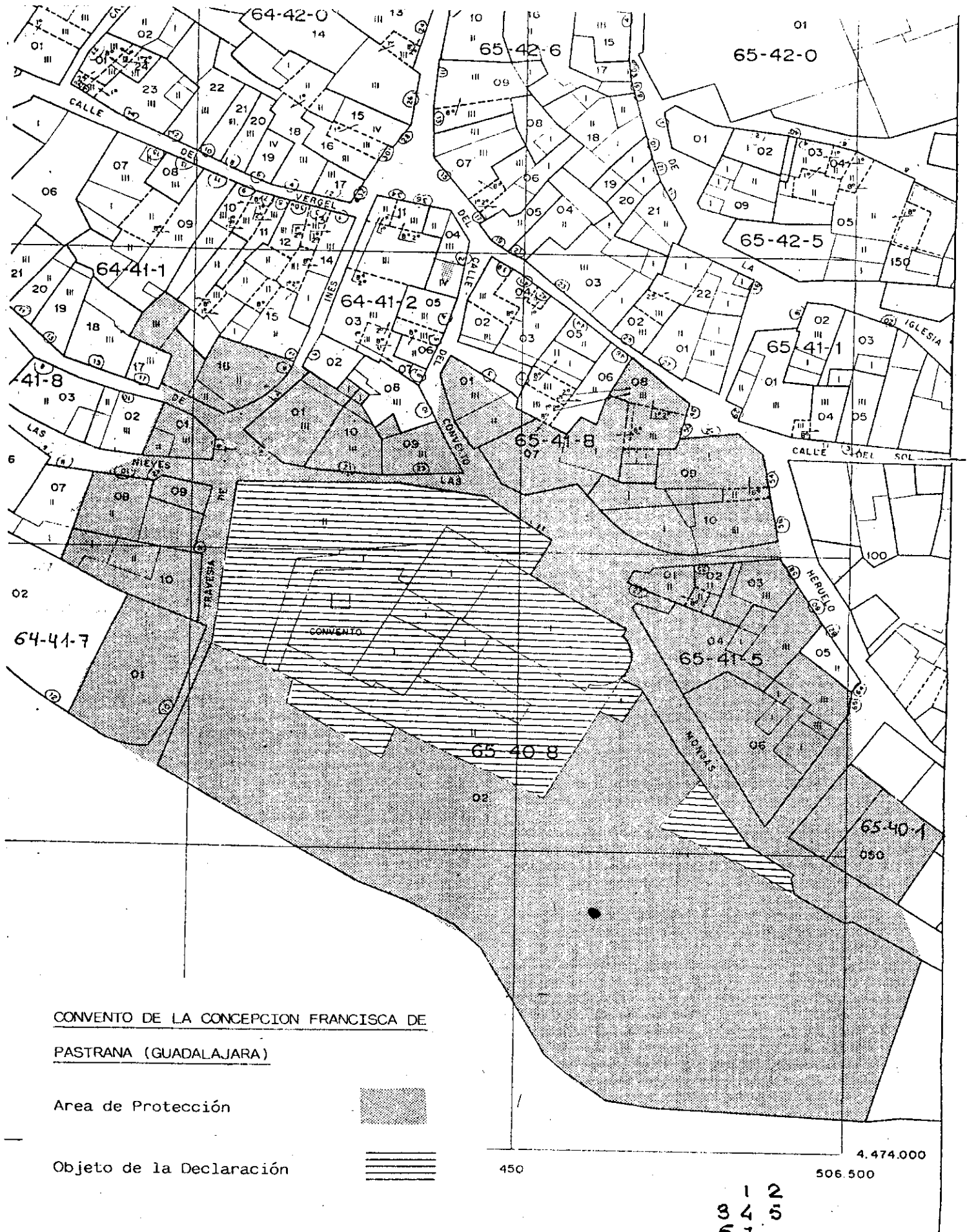
Manzana 65-41-1: Parcela 16 completa.

Manzana 64-41-7: Parcela 01 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo su posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

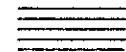


CONVENTO DE LA CONCEPCION FRANCISCA DE  
PASTRANA (GUADALAJARA)

Area de Protección



Objeto de la Declaración



450

4.474.000

506.500

8  
4  
5  
1